RESOLUCION 159/2023, de 6 de junio, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de personal funcionario del cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional a integrar en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de acuerdo con el procedimiento abierto recogido en la Resolución 272/2022, de 19 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación y se aprueba la relación provisional de personal que no ha acreditado los requisitos exigidos para la integración.

Mediante Resolución 272/2022, de 19 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueba la convocatoria para la integración del profesorado del cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y el procedimiento abierto posterior a dicha convocatoria, para solicitar la integración en el cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria hasta el 19 de enero de 2026.

El Título II de la citada Resolución recoge las Bases del procedimiento abierto de solicitud de integración en el cuerpo del Profesores de Enseñanza Secundaria y en su Base Cuarta establece que el Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, una vez comprobados los requisitos exigidos en la convocatoria, resolverá las solicitudes presentadas,

notificándose la resolución a la persona solicitante. La misma Base establece que, en el caso de que determine la no integración en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de las personas solicitantes, se concederá un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, para presentar reclamaciones y, en su caso, poder subsanar el defecto que haya motivado su no integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. La presentación de reclamaciones será de forma telemática en la dirección www.navarra.es en la reseña de la convocatoria.

La Base Quinta de la norma citada señala que los efectos de las resoluciones estimatorias de integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que se produzcan en los casos previstos en el procedimiento abierto, se referirán a la fecha de la solicitud que efectúe la persona interesada.

En virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º Aprobar la relación provisional de personal funcionario del cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional a integrar en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de acuerdo con el procedimiento abierto recogido en la Resolución 272/2022, de 19 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y

Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación y la relación provisional de personal que no ha acreditado los requisitos para la integración, según se establece en los siguientes Anexos:

- Anexo I: Lista de personal funcionario a integrar en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Anexo II: Lista de personal que no se integra en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con indicación de la causa.
- 2º Notificar la presente Resolución y sus Anexos a las personas solicitantes.
- 3° Conceder un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, para presentar reclamaciones y, en su caso, poder subsanar el defecto que haya motivado la no integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. La presentación de reclamaciones será de forma telemática en la dirección www.navarra.es en la reseña de la convocatoria
- 4° Publicar la presente Resolución y sus Anexos en la página web del Gobierno de Navarra, www.navarra.es, el día 6 de junio de 2023.
- 5° Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a Secretaría General Técnica, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal, al Servicio de Estudios Económicos y Nóminas, a la Sección de Plantillas del Servicio de Gestión de Personal Temporal y a la Sección de Provisión de Puestos de Trabajo

del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, a los efectos oportunos.

Pamplona, seis de junio de dos mil veintitrés.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE,

Amalia Cuartero Arteta